

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00919-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

22 NOV 2023

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 817-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2023; el Informe N° 129-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 10 de Noviembre del 2023 de la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 1032-2023/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Noviembre del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 817-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Octubre del 2023, se designa al COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 06-2023/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la supervisión de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" CUI N° 2043362; integrado por los siguientes profesionales:

**TITULARES**

ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES  
ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA  
SR. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA

PRESIDENTE  
PRIMER MIEMBRO  
SEGUNDO MIEMBRO

**SUPLENTES**

ING. ULISES JUNIOR NOLE PONCE  
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE  
CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ

SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
SUPLENTE PRIMER MIEMBRO  
SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 129-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 10 de Noviembre del 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023/GRP-GSRLCC-G, para la contratación de la supervisión de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" CUI N° 2043362; para la cual propone a los siguientes profesionales:

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA	Dependencia	División de obras	44821185	alexandercspedes@hotmail.com
Primer miembro	ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	Dependencia	Infraestructura	71605130	Oscaralvarado.18@outlook.com
Segundo miembro	C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimiento	21420836	Luisdelpino25@hotmail.com
DATOS DE PROPUESTAS PARA LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Suplente del Presidente	ING. RICARDO QUINONES RIVERA	Dependencia	Estudios y Proyectos	44774466	Richard181@hotmail.com

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00919-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-

Sullana,

22 NOV 2023

Suplente del Primer Miembro	ING. JOSE GONZALES ATOCHE	Dependencia	Laboratorio de suelo	02780002	jgonzalessat@yahoo.com
Suplente del Segundo Miembro	SRA. LOURDES PAOLA MENDOZA ROMAN	Dependencia	Abastecimiento	44292132	lourdes_adm.1987@hotmail.com

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1032-2023/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto administrativo designando al COMITÉ DE SELECCIÓN del proceso de selección CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023/GRP-GSRLCC-G, para la contratación de la supervisión de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" CUI N° 2043362; según propuesta realizada con Informe N° 129-2023/GRP-401000-401300-401340-401370;

Que, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración a través del Informe N° 090-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 16 de Noviembre del 2023, sustenta la reconformación del citada comité de selección, justificado en que el Arq. RUDDY JAVIER FLORES FLORES ha sido designado como Gerente Sub Regional con R.E.R N° 902-2023/GRP-GSRLCC-G, y respecto al Sr. Neptali Paiba Purizaca no tiene vínculo laboral con esta Entidad, y además el Ing. Ulises Junior Nole Ponce ha sido removido por cuanto se designó al Ing. Ricardo Quiñones Rivera como Sub Director de Estudios, motivo por el cual de conformidad con el numeral 44.8 del artículo 44 del D.S. N° 344-2018-EF, resulta procedente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00919 -2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-

Sullana,

22 NOV 2023

numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. **44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses o situación justificado, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...);**

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, DESIGNANDO el COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023/GRP-GSRLCC-G, para la contratación de la supervisión de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" CUI N° 2043362; según propuesta alcanzada mediante Informe N° 129-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 10 de Noviembre del 2023;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA- GR de fecha 31 de Octubre del 2023; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN del proceso de selección CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023/GRP-GSRLCC-G, para la contratación de la supervisión de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA" CUI N° 2043362; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA	Dependencia	División de obras	44821185	alexandercspedes@hotmail.com
Primer miembro	ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	Dependencia	Infraestructura	71605130	Oscaralvarado.18@outlook.com
Segundo miembro	C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimiento	21420836	Luisdelpino25@hotmail.com

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000919-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

22 NOV 2023

MIEMBROS	SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Suplente del Presidente	ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA Dependencia Estudios y Proyectos	44774466	Richard181@hotmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. JOSE GONZALES ATOCHE Dependencia Laboratorio de suelo	02780002	jgonzalessat@yahoo.com
Suplente del Segundo Miembro	SRA. LOURDES PAOLA MENDOZA ROMAN Dependencia Abastecimiento	44292132	lourdes_adm.1987@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Arq. Ruddy Javier Flores Flores  
GERENTE SUB REGIONAL